



Resolución Directoral Regional

N° - 341 - 2025-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR

Piura, 22 MAY 2025

VISTO: Los expedientes de Registros N° 2030 / 2031 de fecha 22 de marzo de 2024; presentado por la señora SHIRLEY ROXANA ELORRIAGA PUPUCHE, identificada con DNI N° 48419108; propietaria de la embarcación pesquera artesanal ASHLEY SIMONE, con matrícula PT-63883-BM, quien solicita a la Dirección Regional de la Producción Piura el Cambio de Titular y Cambio de Nombre de Embarcación Pesquera Artesanal; Memorandum N° 116-2024/GRP-420020-500 del 17 de mayo de 2024 de la Dirección de Seguimiento Control y Vigilancia, Informe N° 160-2025-GRP-420020-400 del 07 de abril del 2025 de la Dirección de Extracción y Procesamiento Pesquero, Informe N° 354-2025-GRP-420020-AJ, del 12 de mayo del 2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34° del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, establece que el Permiso de Pesca es indesligable de la embarcación a que corresponde, por lo que la transferencia de la propiedad o posesión de las embarcaciones pesqueras de bandera nacional durante la vigencia del permiso de pesca, conlleva la transferencia de dicho permiso en los mismos términos y condiciones en que se otorgaron;

Que, el artículo 64° del Reglamento General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, dispone que los Permisos de Pesca para embarcaciones pesqueras artesanales serán otorgados para todas las especies hidrobiológicas, siempre que sean destinadas al consumo humano directo y que para la extracción utilicen artes y aparejos de pesca adecuados;

Que, el Artículo 12° inciso 1 del Reglamento de la Ley General de Pesca - Decreto Supremo N° 012-2001-PRODUCE, señala: "en el caso de recursos hidrobiológicos que se encuentren plenamente explotados, el Ministerio de Pesquería no autorizará incremento de flota ni otorgará permisos de pesca que concedan acceso a esas pesquerías, bajo responsabilidad, salvo que se sustituya igual capacidad de bodega de la flota existente en la pesquería de los mismos recursos hidrobiológicos". En concordancia con lo prescrito en el Artículo 19° del mismo reglamento que establece: "El Ministerio de Pesquería puede establecer que las solicitudes para el otorgamiento de derechos de cualquier actividad del sector pesquero, sean denegadas por razones de ordenamiento y aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos o protección del medio ambiente. Asimismo, puede limitar el acceso a un recurso hidrobiológicos mediante un determinado sistema de extracción o procesamiento";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 419-2021-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR, de fecha 29 de diciembre del 2021, se Resolvió: En el marco del Decreto Legislativo N° 1392, Otorgar al armador señor RAUL QUEREVALU QUEREVALU, identificado con DNI N° 40594646; Permiso de Pesca a plazo determinado para operar la embarcación pesquera artesanal "MARCELO Y ADRIANA" de matrícula PT-63883-BM, con arqueo bruto 9.56 y con una capacidad de bodega equivalente a 13.10 m3, de bandera nacional, la cual se dedicará a la extracción de especies hidrobiológicas con destino al Consumo Humano Directo, utilizando artes y/o aparejos de pesca autorizados para cada especie, en el ámbito del litoral peruano excepto los recursos Bacalao de profundidad (*Dissostichus eleginoides*), Anchoveta (*Engraulis ringes*), Anchoveta blanca (*Anchoa nasus*), Anguila (*Ophichthus remiger*), Sardina (*Sardinops sagax sagax*), Merluza (*Merluccios gayi peruanus*), Cabrilla (*Paralabrax humeralis*), Cachema (*Cynoscion analis*), Lisa (*Mugil cephalus*), Cabinza (*Isacia conceptionis*), Tiburón martillo (*Sphyma zygaena*);



Que, mediante el Certificado de Matrícula N° 00173879-003-001 (PT-63883-BM), de fecha 14 de diciembre de 2023, emitido por la Capitanía de Puerto de Paita, se consigna a la señora **SHIRLEY ROXANA ELORRIAGA PUPUCHE**, identificada con DNI N° **48419108**, como nueva propietaria, de la embarcación pesquera artesanal **ASHLEY SIMONE (EX MARCELO Y ADRIANA)** de matrícula **PT-63883-BM**;

Que, mediante expediente del visto presentado por la señora **SHIRLEY ROXANA ELORRIAGA PUPUCHE**, identificada con DNI N° **48419108**, propietaria de la embarcación pesquera artesanal **ASHLEY SIMONE** de matrícula **PT-63883-BM**, con domicilio en Calle Santa Rosa N° 424 - distrito Mancora, provincia Talara, departamento Piura, solicita a la Dirección Regional de la Producción Piura, la Modificación de nombre de la embarcación y el Cambio de Titular del Permiso de Pesca de la Embarcación Pesquera Artesanal **ASHLEY SIMONE (EX MARCELO Y ADRIANA)** de matrícula **PT-63883-BM**, con un Arqueo Bruto de 9.56 y capacidad de bodega de 13.10 m³;

Que, con MEMORANDUM N° **116-2024/GRP-420020-500** del 17 de mayo de 2024, emitido por la Dirección de Seguimiento, Control y Vigilancia, mediante el cual comunica que a la fecha no existe obligación exigible a cargo de cualquiera del anterior y actual titulares de dicho permiso, el señor **RAUL QUEREVALU QUEREVALU** (vendedor) y la señora **SHIRLEY ROXANA ELORRIAGA PUPUCHE** (compradora), es decir no cuenta con resolución sancionatoria alguna, por lo que corresponde continuar con el trámite de cambio de Titular y la Modificación de Resolución Autoritativa por cambio de nombre de la embarcación solicitado;

Que, de la evaluación efectuada a los documentos presentados por la señora **SHIRLEY ROXANA ELORRIAGA PUPUCHE**, propietaria de la embarcación pesquera artesanal **ASHLEY SIMONE**, con matrícula **PT-63883-BM**, se ha determinado que ha cumplido con los requisitos establecidos en los procedimientos N° 16 y 18 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de la Producción Piura aprobado con Ordenanza Regional N° 475-2022/GRP-CR. Aprobado el 04 de Noviembre del 2022, y Decreto Supremo N° 018-2021-PCM, por lo que deviene procedente otorgar Cambio de Titular del Permiso de Pesca y Modificación de Resolución Autoritativa por cambio de nombre de embarcación pesquera artesanal;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Extracción y Procesamiento Pesquero de la Dirección Regional de la Producción Piura, mediante Informe N° **160-2025-GRP-420020-400** de fecha del 07 de abril de 2025, en el que concluye y recomienda: **1.- Aprobar** la modificación de la Resolución Directoral Regional N° 419-2021-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR de fecha 29 de diciembre del 2021 por cambio de nombre de embarcación pesquera artesanal de **MARCELO Y ADRIANA** a **ASHLEY SIMONE** y otorgar a favor de la señora **SHIRLEY ROXANA ELORRIAGA PUPUCHE**, identificada con DNI N° 48419108 el cambio de titular del permiso de pesca de la embarcación **ASHLEY SIMONE** de matrícula **PT-63883-BM**; en los mismos términos y condiciones en que fue otorgado, al haber cumplido con los requisitos de procedibilidad, establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos Procedimiento 16 y 18; y Decreto Supremo 018-2021-PCM, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	ANTERIOR	ACTUAL
Embarcación Pesquera	MARCELO Y ADRIANA	ASHLEY SIMONE
Nombre Armador	RAUL QUEREVALU QUEREVALU	SHIRLEY ROXANA ELORRIAGA PUPUCHE

La cual se dedicará a la extracción de especies hidrobiológicas con destino al Consumo Humano Directo, utilizando artes y/o aparejos de pesca autorizados para cada especie, en el ámbito del litoral peruano; excepto los recursos: Bacalao de profundidad (*Dissostichus eleginoides*), Anchoqueta (*Engraulis ringes*), Anchoqueta blanca (*Anchoa nasus*), Anguila (*Ophichthus remiger*), Sardina (*Sardinops sagax sagax*), Merluza (*Merluccios gayi peruanus*), Cabrilla (*Paralabrax humeralis*), Cachema (*Cynoscion analis*), Lisa (*Mugil cephalus*), Cabinza





Resolución Directoral Regional

N° - 341 - 2025-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR

Piura, 22 MAY 2025

(Isacia conceptionis), Tiburón martillo (*Sphyma zygaena*). **2. Dejar sin efecto** la Titularidad del Permiso de Pesca otorgado a través de la Resolución Directoral Regional N° 419-2021-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR, de fecha 29 de diciembre del 2021, que resolvió: "En el marco del Decreto Legislativo N° 1392, Otorgar al armador señora RAUL QUEREVALU QUEREVALU, identificado con DNI N° 40594646; Permiso de Pesca a plazo determinado para operar la embarcación pesquera artesanal "MARCELO Y ADRIANA" de matrícula PT-63883-BM, con arqueo bruto 9.56 y con una capacidad de bodega equivalente a 13.10 m³, de bandera nacional, la cual se dedicará a la extracción de especies hidrobiológicas con destino al Consumo Humano Directo, utilizando artes y/o aparejos de pesca autorizados para cada especie, en el ámbito del litoral peruano excepto los recursos Bacalao de profundidad (*Dissostichus eleginoides*), Anchoqueta (*Engraulis ringes*), Anchoqueta blanca (*Anchoa nasus*), Anguila (*Ophichthus remiger*), Sardina (*Sardinops sagax sagax*) y Merluza (*Merluccius gayi peruanus*), cabrilla (*Paralabrax humeralis*), cachema (*Cynoscion analis*), Lisa (*Mugil cephalus*), cabinza (*Isacia conceptionis*), Tiburón martillo (*Sphyma zygaena*);



Que, con Informe N° 354-2025-GRP-420020-AJ, de fecha 12 de mayo del 2025, Área Jurídica de la Dirección Regional de la Producción Piura, recomienda: **1.- Aprobar** el cambio de titular del permiso de pesca para operar la embarcación pesquera artesanal denominada "ASHLEY SIMONE" (EX MARCELO Y ADRIANA) de matrícula PT-63883-BM, estableciéndose como Nuevo Titular a la señora **SHIRLEY ROXANA ELORRIAGA PUPUCHE**, identificada con DNI N° 48419108. Autorizándose el cambio de nombre de la embarcación pesquera artesanal "MARCELO Y ADRIANA" de matrícula PT-63883-BM, por el de: "ASHLEY SIMONE" de matrícula PT-63883-BM;



Con visación de la Dirección de Extracción y Procesamiento Pesquero, de Asesoría Jurídica y a las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 491-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 19 de mayo del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Acumular los Procedimientos de Cambio de Titular del Permiso de Pesca y Modificación de la Resolución Autoritativa por el Cambio de Nombre de Embarcación Pesquera Artesanal **ASHLEY SIMONE (EX MARCELO Y ADRIANA)**, con matrícula **PT-63883-BM**; solicitada por la señora **SHIRLEY ROXANA ELORRIAGA PUPUCHE**, identificada con DNI N° 48419108;



ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar la modificación de la Resolución Directoral Regional N° 419-2021-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR de fecha 29 de diciembre del 2021 por cambio de nombre de embarcación pesquera artesanal de MARCELO Y ADRIANA a **ASHLEY SIMONE** y otorgar a favor de la señora **SHIRLEY ROXANA ELORRIAGA PUPUCHE**, identificada con DNI N° 48419108 el cambio de titular del permiso de pesca de la embarcación **ASHLEY SIMONE** de matrícula **PT-63883-BM**, con un Arqueo Bruto de 9.56 y capacidad de bodega de 13.10 m³; en los mismos términos y condiciones en que fue otorgado, al haber cumplido con los requisitos de procedibilidad, establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos Procedimiento 16 y 18; y Decreto Supremo 018-2021-PCM, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	ANTERIOR	ACTUAL
Embarcación Pesquera	MARCELO Y ADRIANA	ASHLEY SIMONE
Nombre Armador	RAUL QUEREVALU QUEREVALU	SHIRLEY ROXANA ELORRIAGA PUPUCHE

La cual se dedicará a la extracción de especies hidrobiológicas con destino al Consumo Humano Directo, utilizando artes y/o aparejos de pesca autorizados para cada especie, en el ámbito del litoral peruano; excepto los recursos: Bacalao de profundidad (*Dissostichus eleginoides*), Anchoveta (*Engraulis ringens*), Anchoveta blanca (*Anchoa nasus*), Anguila (*Ophichthus remiger*), Sardina (*Sardinops sagax sagax*), Merluza (*Merluccius gayi peruanus*), Cabrilla (*Paralabrax humeralis*), Cachema (*Cynoscion analis*), Lisa (*Mugil cephalus*), Cabinza (*Isacia conceptionis*), Tiburón martillo (*Sphyma zygaena*).

ARTICULO TERCERO. - Dejar sin efecto la Tularidad del Permiso de Pesca otorgado a través de la Resolución Directoral Regional N° 419-2021-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR del 29 de diciembre del 2021, mediante la cual Resolvió: "En el marco del Decreto Legislativo N° 1392, Otorgar al armador señora RAUL QUEREVALU QUEREVALU, identificado con DNI N° 40594646; Permiso de Pesca a plazo determinado para operar la embarcación pesquera artesanal "MARCELO Y ADRIANA" de matrícula PT-63883-BM, con arqueo bruto 9.56 y con una capacidad de bodega equivalente a 13.10 m3, de bandera nacional, la cual se dedicará a la extracción de especies hidrobiológicas con destino al Consumo Humano Directo, utilizando artes y/o aparejos de pesca autorizados para cada especie, en el ámbito del litoral peruano excepto los recursos Bacalao de profundidad (*Dissostichus eleginoides*), Anchoveta (*Engraulis ringens*), Anchoveta blanca (*Anchoa nasus*), Anguila (*Ophichthus remiger*), Sardina (*Sardinops sagax sagax*), Merluza (*Merluccius gayi peruanus*), Cabrilla (*Paralabrax humeralis*), Cachema (*Cynoscion analis*), Lisa (*Mugil cephalus*), Cabinza (*Isacia conceptionis*), Tiburón martillo (*Sphyma zygaena*).

ARTICULO CUARTO.- El Permiso de Pesca otorgado por la presente Resolución, se encuentra condicionado al cumplimiento de las Normas de Sanidad, Medio Ambiente, reglamentos de ordenamiento pesquero de recursos hidrobiológicos y del Ordenamiento Jurídico Nacional;

ARTICULO QUINTO. - La eficacia del Permiso de Pesca otorgado por la presente Resolución queda supeditado a la operatividad de la Embarcación Pesquera Artesanal, así como al mantenimiento de su capacidad de bodega, cuyo incumplimiento será causal de suspensión o caducidad del derecho otorgado, según corresponda;

ARTICULO SEXTO.- Transcribese la presente Resolución Directoral a la señora SHIRLEY ROXANA ELORRIAGA PUPUCHE, a la Dirección General de Pesca para Consumo Humano Directo e Indirecto, a la Secretaria General del Ministerio de la Producción, a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción, a la Gerencia Regional de Desarrollo Economico del Gobierno Regional Piura, y a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION - GRDE

SEGUNDO JUAN ALZAMORA ENCALADA
DIRECTOR REGIONAL